



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proceso: SUCESIÓN
Radicado: 2022-00243-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez informándosele que, se recibió en la cuenta de correo institucional memoriales solicitando cambio en el nombramiento del partidor. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 16 de mayo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, la apoderada de la parte demandante allega solicitud de relevar del nombramiento que se realizó en audiencia de fecha 13/04/2023 del partidor RAFAEL BERMUDEZ SANTOS por cuanto el nombrado profesional en derecho dejó de hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia a partir del 01/04/2023. Así mismo en correo de 11/05/2023 el designado liquidador hace idéntica solicitud al despacho.

Dado lo anterior y por ser procedente, este despacho accederá a lo peticionado y procederá a nombrar de la lista de auxiliares la respectiva terna de partidores, lo anterior dando a aplicación al artículo 48 del C.G.P.

Por otra parte, la apoderada solicita le sea remitida el acta de aprobación de inventarios y avalúos con la respectiva aclaración con relación a nombramiento del partidor.

Cabe recordar a la apoderada que a través del link del expediente previamente compartido por la secretaría del despacho puede tener acceso a cualquier documento que en el repose.

Por lo anterior, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR de la lista de auxiliares de la justicia como partidor en el presente proceso a:

- ❖ ALEXI MARGOTH BLANCO MOLANO
- ❖ ORFA HELENA BLANCO MORINELLY
- ❖ JOSE ELBERTO BOHORQUEZ GONZALEZ

El nombramiento se hará en cumplimiento del numeral primero del artículo 48 del C.G.P. Oficiése por secretaria.

SEGUNDO: ADVERTIR a la apoderada de la parte demandante que puede revisar cualquier documento que repose en el expediente a través del link del expediente previamente compartido por la secretaría del despacho.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45d1004a6a8473178105206f05f7fefe4db30cd659888e46c28603c8a29f83a3**

Documento generado en 16/05/2023 08:48:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>